

2972/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**EDICTO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de marzo de 2002, se ha aprobado interpretación del cómputo de edificabilidad de plantas sótano, a la vista de las Normas Subsidiarias Municipales (normas 6.2.14 y 6.2.25), acordándose al efecto:

LAS PLANTAS SOTANO NO COMPUTARAN, EN CASO ALGUNO, A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD CON INDEPENDENCIA DEL USO A QUE SE DESTINEN.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo, los interesados podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo y previo, en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería; sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal de Almería, a 20 de marzo de 2002.

LAALCALDESA, firma ilegible.

3280/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**EDICTO**

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de marzo de 2002, el Plan Especial de Reforma Interior que desarrolla la UEP1, promovido por D. JUAN ENCISO CALLEJON Y OTROS y redactado por D. José Rodríguez Salmerón, Arquitecto; quedando expuesto al público por plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincial de Almería, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas. Dentro de dicho plazo deberán subsanarse por el promotor las deficiencias, en su caso, advertidas.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 116 de la Ley 1/97, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y 31 del Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Huércal de Almería, a 19 de marzo de 2002.

LAALCALDESA, firma ilegible.

3058/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA**EDICTO****ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA
LEY DE PROTECCION AMBIENTAL**

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huércal-Overa,

HACE SABER: Por D. ALONSO RUIZ ORTEGA, se solicita licencia municipal de apertura y para el ejercicio de la

actividad de "LEGALIZACION Y REGULARIZACION DE EXPLOTACION PORCINA" a emplazar en finca sita en Pj. Los Llanos – Los Menas (Overa) de este municipio (expte. Nº 2002/2541-001).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en Andalucía, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal-Overa, a 26 de abril de 2002.

EL CONCEJAL DELEGADO, firma ilegible.

2973/02

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

Durante el plazo de exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua en ZEPA, no se han producido alegaciones, por lo que de conformidad con la legislación vigente, se procede a la publicación íntegra de la citada ordenanza, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO
PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ZEPA****Artículo 1.- Concepto.**

1. De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41, ambos de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, redactados conforme a la Ley 25/98, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece el «Precio Público por Suministro Municipal de Agua Potable en Zepa» que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

2. Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de suministro de agua para almacenes agrícolas del sobrante del abastecimiento público que el Ayuntamiento presta por gestión directa. No se aplicará el presente precio público a las industrias ganaderas.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.

Hasta 18 m/3	-29,56 euros/semestre + IVA.
de 18 m/3 a 36 m/3	-7,39 euros/metro + IVA.
de 36 m/3 en adelante	-3,70 euros/metro + IVA.
Tasa de Enganche	-150,25 euros.

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de pago de precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la

actividad municipal de prestación del servicio, o de realización de la actividad a que se refiere la presente Ordenanza si se procedió sin la oportuna autorización, sin perjuicio de las sanciones que procediesen.

Artículo 5.- Normas de Gestión.

1.- Los sujetos pasivos deberán solicitar la autorización para la prestación del servicio de forma previa al suministro, que no tendrá carácter obligatorio para el Ayuntamiento dado que se trata de abastecimiento de agua potable fuera del casco urbano, pudiendo apreciarse para su otorgamiento, entre otros criterios, el sobrante de abastecimiento público, o las dificultades técnicas que pueda plantear el suministro, siendo en todo caso imprescindible para su concesión contar con un almacén agrícola.

2.- El pago del precio público se efectuará por los interesados contra recibo expedido por el servicio municipal de aguas, en el que se especificarán los conceptos liquidados.

3.- Los contadores se colocarán obligatoriamente fuera de la finca.

4.- No se admitirá agua sin contador.

Disposición Final Primera.- En todo lo no dispuesto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación supletoria lo previsto en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero de dos mil uno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Laujar, 25 de abril de 2002.

LAALCALDESA, M^a Teresa Vique Ruiz.

2724/02

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

E D I C T O

Por JOHN CHAPLIN se solicita a este Ayuntamiento AUTORIZACION para construir vivienda unifamiliar en el paraje «Los Piedras» de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía), se somete a información pública por un periodo de QUINCE DIAS para que quienes pudieran resultar interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Gallardos a 16 de abril de 2002.

ELALCALDE, Segundo Ramírez Pérez.

2362/02

AYUNTAMIENTO DE MACAEL

E D I C T O

Por MARMOLES MACAEL RIO, S.L.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Fábrica de Elaboración del Mármol, con emplazamiento en Parcela H-4 del Polígono Industrial de Macael.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 153/1996 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Se abre un periodo de información al público por plazo de 20 días a efectos de alegaciones para el procedimiento de Informe Ambiental.

El expediente en cuestión, queda a su disposición en las oficinas municipales de Urbanismo, a fin de que en el plazo de veinte días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que tenga por conveniente.

Macael (Almería), a 21 de marzo de 2002.

ELALCALDE, firma ilegible.

2599/02

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería):

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (cuya aplicabilidad se deduce del artículo único de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997), y artículo 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento el texto del Acuerdo Plenario de fecha 5 de abril pasado, por el que se aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento Municipal que se indica:

27.- Aprobación definitiva, si procede, modificación del Plan Parcial del S.A.U. NT-1, de Los Nietos.

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 1 de abril pasado, a la propuesta formulada por la propia Comisión de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del S.A.U. NT-1, de Los Nietos, en desarrollo del Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovida por la mercantil Construcciones López Villegas, S.L., una vez recibido el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 19 de marzo pasado.

No produciéndose debate sobre el asunto los reunidos, vistos los preceptivos informes de la Secretaría Municipal y de la Oficina Técnica Municipal, que se emiten en sentido favorable, y considerando que la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento corresponde a este Ayuntamiento, en virtud de delegación de competencias urbanísticas a favor del mismo otorgada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución del Consejero de fecha 17 de enero de 2000, B.O.J.A. n° 20, de 17 de febrero siguiente), por mayoría de 14 votos a favor y 3 abstenciones (dos de ellas, por ausencia momentánea de concejales), adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del S.A.U. NT-1, de Los Nietos, en la forma en que se ha dado cuenta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y remitir copia de las actuaciones practicadas a la